

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 24, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

14. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga

AUSENTES:

15. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
16. Honorable Daniel Santiago Rojas (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 24
Resolución Núm. 24

Serie: 2011-2012

Presentado por los honorables: **José A. González Hernández**, Willie A. Rosario Arroyo, Víctor M. Velázquez Casillas, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Grace Napolitano Matta, Héctor Sepúlveda Ramos, Roberto Díaz Díaz, Luis E. Gardy Fontánez, Narciso J. Rodríguez Velázquez y Francisco Díaz Jaime.

“PARA RECHAZAR LA INTROMISIÓN INDEBIDA DEL ACTUAL GOBIERNO DE PUERTO RICO EN EL CUERPO RECTOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LAS LEYES NÚM. 144 DEL 22 DE JULIO DE 2011 Y NÚM. 136 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2009.”

POR CUANTO: La Legislatura Municipal ejerce el poder legislativo a nivel municipal según lo faculta la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal tiene la facultad de expresarse sobre los asuntos que redunden en el bienestar de los miembros de su comunidad entre quienes se encuentran socios activos y pasivos de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico en adelante A.E.G.P.R.

POR CUANTO: A.E.G.P.R., es una institución privada sin fines de lucro que ofrece beneficios de ahorros y préstamos, entre otros, a sus socios dueños, la cual fue creada por servidores públicos hace noventa (90) años.

POR CUANTO: A.E.G.P.R., se compone de ciento setenta y ocho mil (178,000.00) socios dueños, con un capital de dos mil millones de dólares (\$2,000,000.000.00).

POR CUANTO: El actual Gobierno de P.R. a través de las ramas Ejecutiva y Legislativa aprobó las Leyes Núm. 136 de 14 de noviembre de

2009 y la Núm. 144 de 22 de julio de 2011, con el propósito de enmendar la Ley 133 del 28 de junio de 1966, según enmendada.

POR CUANTO: Dichas leyes prohíben la solidaridad de la A.E.G.P.R., con sindicatos; cambiaron el nombre de la institución; entorpecen la Gobernanza de la Asamblea de Delegados compuesta por la mayor representación de los socios dueños; Transfieren el poder a la Junta de Directores, a la cual han nombrado nueve (9) miembros de forma directa y entre otras acciones obligan a la transferencia de los dos mil millones de dólares (\$2,000,000.000.00) a un solo Banco del Gobierno.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se rechaza la intromisión indebida del actual Gobierno de Puerto Rico en el cuerpo rector de la A.E.G.P.R., mediante la aprobación de las Leyes Núm. 144 del 22 de julio de 2011 y Núm. 136 del 14 de noviembre de 2009.

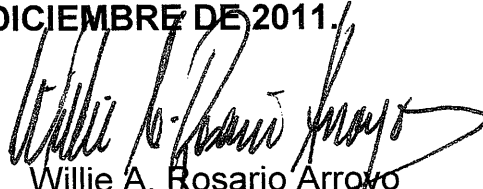
SECCIÓN 2: Expresamos nuestra más enérgica oposición a la intervención del actual Gobierno de Puerto Rico, a una entidad privada perteneciente a los servidores públicos y socios dueños.

SECCIÓN 3: Exigimos del Gobierno de Puerto Rico la derogación de las antes mencionadas leyes y devolverle todos los poderes y prerrogativas a los cuerpos rectores de A.E.G.P.R., de conformidad con la Ley 133 del 28 de junio de 1966, según enmendada.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución se enviará a la Oficina del Gobernador, a las Cámaras Legislativas de Puerto Rico y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para el conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2011.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 12 DE diciembre DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE diciembre DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde